



**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 16 de Noviembre de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 4.095/16.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.684/2016 de 11 de Octubre de 2016 que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 073/2016, denominada "**Adquisición de Equipos Médicos para el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo de la Municipalidad de Alto Hospicio**" ID 3447-176-LE16; Apertura de la referida propuesta que rechaza la oferta del proponente Allmedica S.A., por existir boleta de seriedad de la oferta observada, lo que constituye una causal de exclusión inmediata del proceso; la circunstancia de haberse producido un error al observar la referida boleta, toda vez que aquella se presentó dentro de plazo según seguimiento realizado a la empresa CHILEXPRESS; la circunstancia que aquello atenta contra la igualdad de los oferentes en el proceso licitatorio y genera un vicio que sólo puede ser saneado reintegrando la oferta del oferente injustamente rechazado.

**DECRETO:**

1.- Reincorpórese la oferta de Allmedica S.A., Rut ~~96034510-4~~, al proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 073/2016, denominada "**Adquisición de Equipos Médicos para el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo de la Municipalidad de Alto Hospicio**" ID 3447-176-LE16, en razón de haberse producido un error al observar la referida boleta, toda vez que aquella se presentó dentro de plazo según seguimiento realizado a la empresa CHILEXPRESS. Encárguese al usuario autorizado, gestionar la reincorporación a través del Portal, y en consecuencia, proceder a aperturar la oferta y que pase a evaluación conjuntamente con los proveedores cuyas ofertas fueron aceptadas.

2.- Publíquese en la página de Mercado Público, por el encargado municipal, dando así cumplimiento al Artículo 57 letra b), del Reglamento de la Ley 19.886.

**Fdo.** Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**Distribución:**  
DAF  
Dir. Control  
Adm. Municipal  
Secoplac  
E. Portal